



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
 MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
 SERVICIOS DE COMUNICACION "SERDECOM" C.
 LTDA. CUANTIA S/.1'300.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días

mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor Carlos -

Quiñonez Velásquez, Abogado y Notario Primero del Cantón Guayaquil, compa-

rece: la señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, quien declara -

ser de estado civil casada, ejecutiva, ecuatoriana, mayor de edad, domici-

liada y residente en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de Gerente y re-

presentante legal de la Compañía de Servicios de Comunicación "SERDECOM" C.

Ltda., conforme lo acredita con el documento con que legitima su interven-

ción y personería, que se agrega a esta escritura como habilitante, capaz-

para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.-Bien instruída en el

objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de -

Estatutos Sociales, a la que procede en la forma indicada, con amplia y en-

tera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor

o texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a-

su digno cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPI

TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION

"SERDECOM" C.LTDA., contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura

pública, la señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, en calidad de

Gerente y representante legal de la Compañía Servicios de Comunicación "SER

DECOM" C.Ltda., según el artículo décimo de los estatutos sociales y tal co

mo lo acredita con el nombramiento que se inserta a la matriz para que for-

me parte de ella como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Se

gún consta de la escritura pública celebrada el veintiocho de marzo de mil-

300000:

1 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón -

2 Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercan-

3 til del Cantón Guayaquil en mayo quince de mil novecientos ochenta y nueve,

4 se constituyó la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C.Ltda., con

5 un capital social de setecientos mil sucres.-b) La Junta General Extraordi-

6 naria Universal de Socios de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDE-

7 COM" C.Ltda. , en sesión celebrada el día catorce de agosto de mil novecien-

8 tos noventa y cinco, para cumplir con la Resolución del Superintendente de-

9 Compañías, resolvió aumentar el capital social en la suma de un millón tres

10 cientos mil sucres, complementándose así un monto de dos millones de sucres;

11 además, autorizó a la Gerente y representante legal de la sociedad para que

12 proceda a otorgar la respectiva escritura pública en la que conste el aumen-

13 to de capital y reforma de estatutos sociales en lo que respecta al artícu-

14 lo quinto, cumpliendo estrictamente con todos los requisitos legales socie-

15 tarios pertinentes.-TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes, la-

16 señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, por los derechos que re-

17 presenta de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C.Ltda. , en-

18 su calidad de Gerente y representante legal debidamente autorizada por la-

19 Junta General de Socios de la referida sociedad, declara: 1.- Que el capi-

20 tal social de la compañía queda elevado a la suma de dos millones de sucres.-

21 2.- Que el aumento antes referido ha sido suscrito y pagado íntegramente -

22 por la socia señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, de naciona-

23 lidad ecuatoriana, quien pagó en numerario un millón trescientos mil sucres,

24 correspondiente a un mil trescientas participaciones sociales.-Las partici-

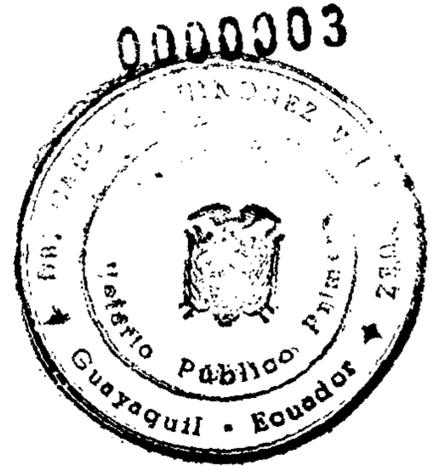
25 paciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres

26 cada una de ellas.-3.- Que el artículo quinto de los estatutos sociales que

27 da reformado así:... "El importe del capital social de la compañía es la su-

28 ma de dos millones de sucres (s/.2'000.000), aportado en numerario y se en-

Guayaquil, agosto 14 de 1995



Señora
MARÍA A. RUSSO T. DE VERDESOTO
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en participar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN "SERDECOM" C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, reeligió a usted **GERENTE** de la mencionada sociedad por un periodo de **cinco años**.

En tal virtud, de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos sociales, constantes en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete, el 28 de marzo de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de mayo de 1989, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sírvase aceptar el presente nombramiento, para proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,

GLADYS D. CARCELÉN T. DE VERDESOTO
Secretaria Junta General de Socios

R A Z O N : Acepto el cargo de **GERENTE** para el cual he sido designada, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, a 14 de agosto de 1995.

MARÍA A. RUSSO T. DE VERDESOTO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento en Gerente
Folio(s) 46.065 Registro Mercantil No. 14.753
29.314 Repertorio No. 29.314
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 24 de Agosto del 1995

AB. HECTOR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000004

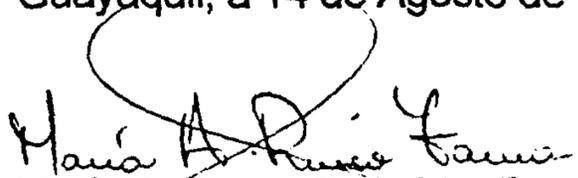
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN "SERDECOM" C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República de Ecuador, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la calle C #803 entre las de Seis de Marzo y Dolores Sucre de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C. Ltda.- Concurrieron a esta Junta: la señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, propietaria de seiscientos noventa y ocho participaciones sociales; señora Gladys Dorothy Carcelén Torres de Verdesoto, propietaria de una participación social; y, señora Gladys Elizabeth Verdesoto Carcelén, propietaria de una participación social.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Preside la sesión la señora Gladys D. Carcelén T. de Verdesoto y como Secretaria interviene la Gerente señora María A. Russo T. de Verdesoto.- Las socias concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de setecientos mil sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Extraordinaria Universal, en la que deberá conocer y resolver sobre el siguiente punto: De conformidad con el literal g) del artículo 120 de la Ley de Compañías, decidir acerca del aumento del capital social de acuerdo a la Resolución del Superintendente de Compañías.- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que de acuerdo con la Resolución del Superintendente de Compañías hay que incrementar el capital, el mismo que servirá para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente las socias concurrentes, por lo tanto las socias se encuentran debidamente informadas de dicho particular.- La Presidenta expresa que según el artículo 112 de la Ley de Compañías, los socios tienen derecho preferente para suscribir y pagar el aumento de capital de un millón trescientos mil sucres, en proporción a sus aportes sociales.- La Junta luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, por unanimidad acordaron que se aumente el capital social en un millón trescientos mil sucres, complementándose así la suma de dos millones de sucres y que la socia señora María A. Russo T. de Verdesoto, se encuentra dispuesta y en capacidad de suscribir y pagar dicho aumento en numerario, la suma correspondiente a un mil trescientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; además, las socias ratifican expresa y unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando a cualquier eventual derecho que pudiese favorecerlas.- La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo la socia señora María A. Russo Tama de Verdesoto, a entregar en Secretaría para su contabilización la suma de un millón trescientos mil sucres; efectuada como fue la aportación en numerario del monto total del aumento de capital, la Presidenta manifiesta que no hace falta convocar a una nueva Junta

General de Socios para perfeccionar lo resuelto, pero que era necesario en este mismo acto se apruebe la reforma del ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales, cuyo texto deberá quedar así: ..."El importe del capital social de la compañía es la suma de dos millones de sucres (S/.2'000.000), aportado en numerario y se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Estará dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y distribuido en la proporción siguiente: socia señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, representando un mil novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una de ellas, con un valor total de un millón novecientos noventa y ocho mil sucres; socia señora Gladys Dorothy Carcelén Torres de Verdesoto, representando una participación de un mil sucres, con un valor total de un mil sucres; y, socia señora Gladys Elizabeth Verdesoto Carcelén, representando una participación de un mil sucres, con un valor total de un mil sucres. La sociedad entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable con la indicación del número de participaciones que le corresponde, autorizado con la firma del Presidente de la compañía"...- La Junta autorizó tal reforma y así mismo a la Gerente para que en calidad de representante legal, proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No.93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberá incorporarse al expediente que son: a) lista de asistentes y número de participaciones que representan.- b) copia certificada del acta por la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las diez horas, firmando para constancia todos las socias concurrentes- f). Gladys D. Carcelén T. de Verdesoto, Presidenta.- f). Gladys Elizabeth Verdesoto Carcelén, Socia.- f). María A. Russo T. de Verdesoto, Gerente-Secretaria.-

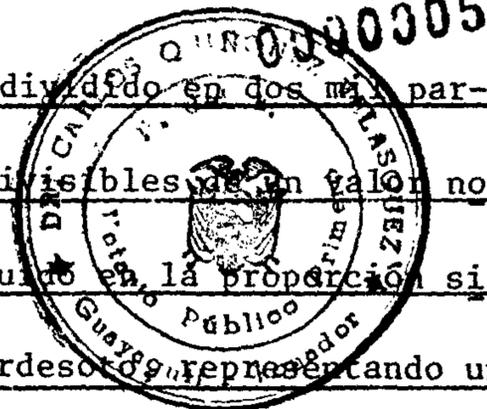
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 14 de Agosto de 1995


María A. Russo T. de Verdesoto
Gerente-Secretaria

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION "SERDECOM" C.Ltda.-

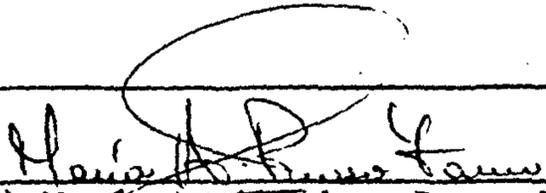
1 cuenta suscrito y pagado en su totalidad. Queda dividido en dos mil par-
 2 ticipaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor no
 3 minal de un mil sucres cada una de ellas y distribuido en la proporción si-
 4 guiente: señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, representando un
 5 mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una de
 6 ellas con un valor total de un millón novecientos noventa y ocho mil sucres;
 7 señora Gladys Dorothy Carcelén Torres de Verdesoto, representando una parti-
 8 cipación de un mil sucres, con un valor total de un mil sucres; y señora -
 9 Gladys Elizabeth Verdesoto Carcelén, representando una participación de un
 10 mil sucres, con un valor total de un mil sucres.-La sociedad entregará a ca-
 11 da socio un certificado de aportación no negociable con la indicación del-
 12 número de participaciones que le corresponde, autorizado con la firma del -
 13 Presidente de la compañía"...-CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora -
 14 María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto en calidad de Gerente y represen-
 15 tante legal de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C.Ltda., de
 16 clara bajo la solemnidad del juramento que el aumento de capital que se rea-
 17 liza por medio de este instrumento, se encuentra correctamente integrado de
 18 acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de So-
 19 cios, celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco
 20 y según consta de los registros contables de la compañía.-QUINTA: DOCUMEN-
 21 TOS HABILITANTES.- Pasan a formar parte de este instrumento público el nom-
 22 bramiento de Gerente con que legitima su personería e intervención la repre-
 23 sentante legal de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C.Ltda.-
 24 y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de -
 25 Socios.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía queda determinada en la suma de un mi-
 26 llón trescientos mil sucres.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las-
 27 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escri-
 28 tura pública.-Hasta aquí la minuta.-f) Javier E. Gonzaga Tama, Abogado matr



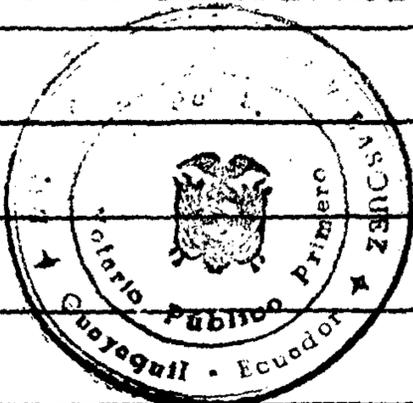
606000

cula tres mil setecientos veinticinco-Guayas.-En consecuencia la otorgante ratifica y aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo el documento con que legitima su intervención y personería la señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, así como la copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C.Ltda.-Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a la compareciente, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.-Doy Fe.-

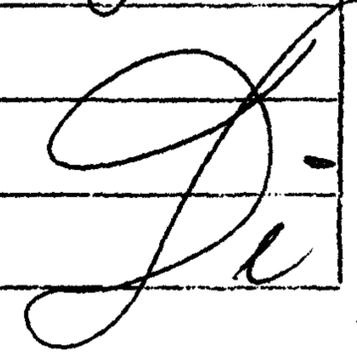
SERVICIOS DE COMUNICACION
"SERDECOM" C. LTDA
RUC: 0990988633001


f) María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, Gerente
c.c: 0908912025
c.v: 385-130

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA MIENTO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION "SERDECOM" C/ LTDA.-



Dr. Carlos Quíñonez Velásquez



0000006

L I G E N C I A ; DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 95 - 2 - 1 - 1 - 0 0 0 7 1 1 0 , expedida por el señor Abogado MANUEL MOLINA JAILIL, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual APRUEBA el aumento de capital de la Compañia SERVICIOS DE COMUNICACION " SERVICOM " C. LDA. y la Reforma del Estatuto Social , en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

0000007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0007110, dictada por el Intendente Juridico de la
3 Oficina de Guayaquil, el 9 de Noviembre de 1995, se tomó nota del
4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura
5 Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION SERDECOM
7 C.LTDA, otorgada ante mí, el 28 de Marzo de 1989.- Guayaquil, veintitres
8 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



[Signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

14 **CERTIFICO:** que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.
15 **95-2-1-1-0007110** dictada el 09 de Noviembre de 1.995 por el **INTENDE**
16 **TE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**, queda inscrita esta escritura
17 pública, la cual que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE EL**
18 **STATUTOS de SERVICIOS DE COMUNICACION " SERDECOM" C. LTDA.**; de fajas
19 **67.802 a 67.811**, número **21.566** del Registro Mercantil y anotada bajo
20 el número **42.651** del **Reportorio**.- Guayaquil, Veintinueve de Noviem
21 **bre de mil novecientos noventa y cinco** .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy; se tomó nota de esta escritura a fe,
28

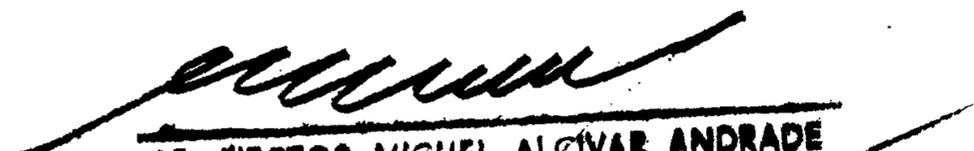
100000
Jo 19.246 del Registro Mercantil de 1.969, al margen de la inscripción res_ pectiva.- Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

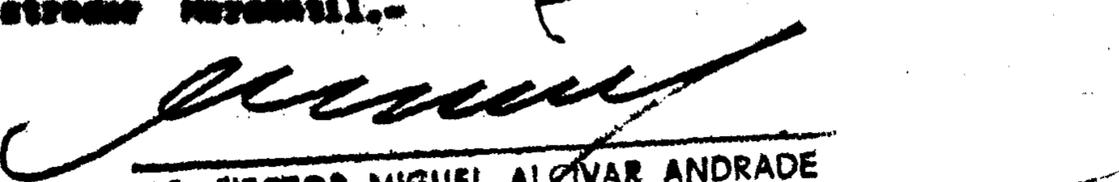
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; queda archivada una copia auténtica de es_ ta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dicta_ do el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el Arti_ culo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 1.195 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos no_ venta y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZA_ CION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de SERVICIOS DE COMUNICACION "SERVICIO S. LTDA. .- Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

